Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

1232

CONTRATO ABIERTO Nº 385/2024

LPN SBE N° 26/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS" – PLURIANUAL - I.D. N° 439.002.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con Cédula de Identidad Nº 589.671, Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 4590, de fecha 11 de Noviembre de 2024, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 3555, de fecha 18 de Noviembre de 2024, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **INFOTEC S.A.**, con **RUC Nº 80021897-3**, domiciliada en las calles Cañada del Carmen Nº 2565 casi América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial, Esc. Nº 81, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602,, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Informe de Evaluación e Informe Técnico

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 439.002.**

Los saldos se encuentran supeditados al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN SBE N° 26/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 3555, de fecha 18 de Noviembre de 2024.-

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES - MSPyBS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de **G. 36.855.053.878** (Guaraníes Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones, Cincuenta y Tres Mil, Ochocientos Setenta y Ocho), y un Monto Máximo de **G. 66.871.134.651** (Guaraníes Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Un Millones, Ciento Treinta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta y Un), de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
7	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	15.000	27.217	239.920	3.598.800.000	6.529.902.640
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	2.500	4.536	760.990	1.902.475.000	3.451.850.640
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	5.000	9.072	157.045	785.225.000	1.424.712.240
TOTAL: LOTE 7										6.286.500.000	11.406.465.520
8	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	15.000	27.217	247.514	3.712.710.000	6.736.588.538
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	5.000	9.072	788.669	3.943.345.000	7.154.805.168
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	15.000	27.217	162.856	2.442.840.000	4.432.451.752
TOTAL: LOTE 8										10.098.895.000	18.323.845.458
9	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	5.000	9.072	238.950	1.194.750.000	2.167.754.400
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	2.500	4.536	762.100	1.905.250.000	3.456.885.600
TOTAL: LOTE 9										3.100.000.000	5.624.640.000
10	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	5.000	9.072	247.514	1.237.570.000	2.245.447.008
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	3.000	5.443	788.668	2.366.004.000	4.292.719.924
TOTAL: LOTE 10										3.603.574.000	6.538.166.932
11	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	5.000	9.072	247.514	1.237.570.000	2.245.447.008
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	2.000	3.629	788.669	1.577.338.000	2.862.079.801
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	10.000	18.145	162.856	1.628.560.000	2.955.022.120
TOTAL: LOTE 11										4.443.468.000	8.062.548.929
13	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	10.000	18.145	247.514	2.475.140.000	4.491.141.530
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	5.000	9.072	788.669	3.943.345.000	7.154.805.168
TOTAL: LOTE 13										6.418.485.000	11.645.946.698
15	1	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	CEPHEID INC	EEUU/ SUECIA/ FRANCIA	2.000	3.629	348.352	696.704.000	1.264.169.408
TOTAL: LOTE 15										696.704.000	1.264.169.408
16	1	TEST RAPIDO SARS COV 2	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ATLAS LINK TECHNOLOGY CO., LTD.	CHINA	104.306	189.262	21.163	2.207.427.878	4.005.351.706
TOTAL: LOTE 16										2.207.427.878	4.005.351.706
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO: LOTES 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, Y 16										36.855.053.878	66.871.134.651

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

Especificaciones Técnicas: Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE	ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7	1	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE VIRUS VECTORIALES CAACUPE	Reactivos para determinación de Dengue, Zika y Chikungunya, metodología PCR en tiempo real. Con provisión de equipamiento en comodato. A ser instalado en el laboratorio del HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ.
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS	Detección cualitativa totalmente automática de agentes infecciosos respiratorios por PCR. Kit de PCR en tiempo real para detección de MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS.
	3	KIT DE DETECCION POR PCR	Kit de PCR en tiempo real para detección de SARS-COV-2, con provisión de medios de transporte en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
8	1	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE VIRUS VECTORIALES VILLARRICA	Reactivos para determinación de Dengue, Zika y Chikungunya, metodología PCR en tiempo real. Con provisión de equipamiento en comodato. A ser instalado en el laboratorio del Hospital Regional de Villarrica.
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS	Detección cualitativa totalmente automática de agentes infecciosos respiratorios por PCR. Kit de PCR en tiempo real para detección de MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS.
	3	KIT DE DETECCION POR PCR	Kit de PCR en tiempo real para detección de SARS-COV-2, con provisión de medios de transporte en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
9	1	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE VIRUS VECTORIALES DERMATOLOGICO DE CORONEL OVIEDO	Reactivos para determinación de Dengue, Zika y Chikungunya, metodología PCR en tiempo real. Con provisión de equipamiento en comodato. A ser instalado en el Laboratorio del Hospital Regional de Coronel Oviedo
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS	Detección cualitativa totalmente automática de agentes infecciosos respiratorios por PCR. Kit de PCR en tiempo real para detección de MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS.
10	1	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE VIRUS VECTORIALES DE ENCARNACIÓN	Reactivos para determinación de Dengue, Zika y Chikungunya, metodología PCR en tiempo real. Con provisión de equipamiento en comodato. A ser instalado en el laboratorio del Hospital Regional de Encarnación.
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS	Detección cualitativa totalmente automática de agentes infecciosos respiratorios por PCR. Kit de PCR en tiempo real para detección de MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS.
11	1	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE VIRUS VECTORIALES DE MISIONES	Reactivos para determinación de Dengue, Zika y Chikungunya, metodología PCR en tiempo real. Con provisión de equipamiento en comodato. A ser instalado en el laboratorio del Hospital Regional de San Juan Bautista de Misiones.
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS	Detección cualitativa totalmente automática de agentes infecciosos respiratorios por PCR. Kit de PCR en tiempo real para detección de MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS.
	3	KIT DE DETECCION POR PCR	Kit de PCR en tiempo real para detección de SARS-COV-2, con provisión de medios de transporte en igual cantidad que las determinaciones solicitadas
13	1	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE VIRUS VECTORIALES DE ALTO PARANÁ	Reactivos para determinación de Dengue, Zika y Chikungunya, metodología PCR en tiempo real. Con provisión de equipamiento en comodato. A ser instalado en el laboratorio del Convenio UNE/XRS Alto Paraná.
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS	Detección cualitativa totalmente automática de agentes infecciosos respiratorios por PCR. Kit de PCR en tiempo real para detección de MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS.
15	1	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	Reactivos con equipos en comodato. Kit completo con cartuchos. Sistema automatizado e integrado para realizar pruebas de RTPCR en tiempo real para la detección cualitativa de ácidos nucleicos del virus SARS-CoV-2, compuesto por un instrumento que realiza la extracción, amplificación y detección de ácidos nucleicos de manera rápida y automatizada con la utilización de un solo cartucho. El equipo en comodato deberá estar conectado al sistema de Gestión del Laboratorio para trasmitir los resultados al sistema y tener todos los datos del paciente, todos los procesos registrados e informatizados. El sistema utiliza un solo cartucho, compatible con el instrumento en comodato, que en su interior posee todos los reactivos necesarios para las determinaciones a realizar, incluido el control interno de reacción. Las determinaciones se inician según demanda del usuario, por tanto se puede iniciar con una muestra, sin necesidad de completar lotes de muestras. Una vez iniciado el test, no se requiere intervención del operador, hasta finalizar la determinación. Al finalizar la determinación, el instrumento realiza la interpretación y emisión del resultado. Se deberá incluir provisión de equipo informático (computadora, impresora, impresora de etiquetas y lector de código de barra), todos en la modalidad comodato. Provisión de Software correspondiente. Se requiere un tiempo máximo de 45 minutos para el procesamiento de muestra y resultado emitido. Se solicita lector de código de barra ya que las muestras deben estar etiquetadas y codificadas y el equipo debe leer el código de barras. Provisión de medios de transporte, en igual cantidad que las determinaciones solicitadas. A ser instalados en: - Hospital Regional Villa Hayes: cantidad máxima 2.500 determinaciones, - Hospital Mcal. Estigarribia: cantidad máxima 1.500 determinaciones, Total: 2 (Dos) equipos en comodato.
16	1	TEST RÁPIDO SARS COV 2	PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA DETECCION CUALITATIVA DE ANTIGENO ESPECÍFICO DEL SARS COV2 PARA HISOPOADO NASOFARINGEO con una sensibilidad y especificidad mínima de 90 %.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. [illegible] MERLO
Director
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

REQUERIMIENTOS

a. Los equipos en comodato deberán incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas, además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

b. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

c. El oferente contará con 20 (veinte) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.

d. Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento.
Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipamiento en Comodato", el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES - APLICA PARA LOS LOTES / ITEMS:
LOTE 7 ITEMS 1,2 Y 3:HR CAACUPE. LOTE 8 ITEMS 1,2 Y 3: HR VILLARRICA
LOTE 9 ITEMS 1 Y 2: HR CNEL OVIEDO
LOTE 10 ITEMS 1 Y 2: HR ENCARNACION
LOTE 11 ITEMS 1,2 Y 3: HR SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
LOTE 13 ITEMS 1 Y 2: LABORATORIO CONVENIO UNE/ ALTO PARANA
LOTE 14 ITEMS 1,2 Y 3: HR PEDRO JUAN CABALLERO

Reactivos para determinación de Virus Vectoriales (Dengue, Zika y Chikungunya), metodología PCR en tiempo real.

- Kit para detección por PCR de MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS. Se solicita paneles detección múltiple, para detección de patógenos como ser como ser: Adenovirus, Coronavirus HKU, Coronavirus NL63, Coronavirus 229E, Coronavirus OC43, Metapneumovirus, RHINOVIRUS/Enterovirus, Influenza Virus A, Influenza Virus B, ParaInfluenza Virus, Virus Sincitial respiratorio, Chlamydophila pneumoniae y Mycoplasma pneumoniae. (Lista enunciativa, no limitativa).

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1) Para el ítem 1, los Kits deberán incluir todos los reactivos necesarios para la toma de muestra, extracción, amplificación y detección del material genético para muestras de suero, plasma y otras muestras clínicas para Arbovirosis.
2) Para el ítem 2, los Kits deberán incluir todos los reactivos necesarios para la toma de muestra, extracción, amplificación y detección del material genético para muestras de hisopados nasofaríngeos, lavado bronco alveolar y esputo para panel respiratorio.
3) Para el ítem 3, se solicita kit de detección molecular por PCR en tiempo real para SARS-COV-2, el kit deberá incluir todo lo necesario para la toma de muestras, extracción, amplificación y detección en material genético por RT PCR en tiempo real.
4) Para los ítems 1, 2 y 3, deberá incluir la detección múltiple. En formato de RT-PCR en tiempo real multiplex, mediante el empleo de sondas de hidrolisis que sean detectadas en distintos canales. Las sondas están marcadas con fluorocromos (reporter) captores de fluorescencia (quencher).
5) Para el ítem 3, la identificación de SARS-COV-2 se deberá llevar a cabo mediante la reacción en cadena de la polimerasa utilizando oligonucleótidos específicos y sondas marcadas con fluorescencia que hibriden con una región diana conservada de los genes RDRP o ORF1 y E o N, secuencias nombradas por la OMS como válidas para el diagnóstico de infección por COVID-19.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.E.S. - MSPyBS

6) Cada kit deberá incluir sus respectivos controles de reacción como ser (control positivo, control interno de extracción y amplificación, control negativo), según los requerimientos del kit ofertado. Deberá incluir control interno de reacción de preferencia sea proveniente del gen endógeno.
7) Los reactivos deberán estar liofilizados de manera a permitir su transporte y almacenamiento a temperatura ambiente. En caso de que los reactivos no sean liofilizados el proveedor deberá garantizar la cadena de frio durante el transporte y almacenamiento en los servicios indicados.
8) Deberá ir acompañado de certificación CE o FDA. Con su documentación respaldatoria.
9) Para ítems 1, 2 y 3; los equipos en comodato deberán poseer 1 (un) termociclador en tiempo real que posea al menos 4 canales de detección (hex, fam, rox, cY5), para detección múltiple, suficientes para detección de los paneles de los 3 ítems, con capacidad de procesamiento de 96 reacciones de manera simultánea y software de interpretación de resultados, para cada laboratorio.
10) Los equipos en comodato deberán poseer 1(un) equipo de extracción automatizada en comodato que posean capacidad para extraer una a 24 muestras de manera simultánea, que sean compatibles con múltiples tipos de muestras clínicas y con los reactivos ofertados para cada laboratorio. Con UPS correspondiente a la capacidad del equipo.
11) Deberá ir acompañado de luz UV incorporada, que permita la descontaminación previa a la extracción, según presentación y necesidad del kit de ensayo ofertado.
12) Los equipos en comodato deberán incluir todo lo necesario para llevar a cabo, la toma de muestra, extracción, amplificación y emisión de resultados. Tubos secos o con EDTA según corresponda, medios de transporte viral, tubos de microcentrífuga libre de RNAsas/ DNAsas.
13) Los equipos en comodato deberán poseer 1 (una) cabina de bioseguridad clase II tipo A2, certificada, con las siguientes mínimas medidas de área de trabajo: largo 60 cm, profundidad 43 cm, altura 45 cm para cada laboratorio.
14) Los equipos en comodato deberán incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica. Con UPS correspondiente a la capacidad de cada equipo.
15) El proveedor deberá suministrar todo los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
16) Deberá ir acompañado de capacitación y adiestramiento, a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
17) Los equipos en comodato deberán poseer como mínimo la provisión de 1 (una) Centrífuga de placas para PCR, tubos para microcentrífuga con capacidad 1,5 ml y gradillas para tubos tipo microcentrífuga, 1 (una) mini centrífuga, 1 (un) Vortex y 1 (una) Cabina para PCR, para preparación del mix en el área blanca, todos en comodato, pipetas automáticas, punteras, 1 (una) impresora, UPS, Resma de papel y tóner/tinta para impresora, para cada laboratorio, teniendo en cuenta el consumo de tóner y papel para la emisión de resultados por paciente.
18) Deberá ir acompañado de un programa de mantenimiento anual por escrito durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta.
19) El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
20) El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.
21) El proveedor deberá poner en funcionamiento el laboratorio en un plazo máximo de 20 (veinte) días una vez firmado el contrato.
22) Los equipos en comodato deberán contar con un software, para uso con una interfase bidireccional, el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, de dicho requisito, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, tóner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.

El proveedor adjudicado deberá suministrar lo necesario para la Toma de muestra (hisopo con medio de transporte) en la misma cantidad que las determinaciones solicitadas; debiendo cumplir con las siguientes especificaciones: contenido 2 ml como mínimo, medio de transporte líquido estéril, para la conservación de virus respiratorios. Para Transporte de muestras virales, como mínimo 1(un) hisopo de dacrón, poliéster u otro material sintético (no algodón) y palillo plástico. El tubo debe tener fondo cónico, estéril, sin carbón activado.
Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador, al sistema de gestión de laboratorio.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MERLO
DIRECTOR
DGGIES MSPyBS

CUESTIONES GENERALES:
SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

Software de Gestión
Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
Interoperabilidad con los SOFTWARE de registro de notificación obligatoria del MSPYBS con la DGTIC como organismo regulador de permisos y especificaciones técnicas para la utilización de los mismos. Se deben tener en cuenta los sistemas de registro: HIS, SIL(LCSP), EXPERTOS, IT-DGVS, WHONET y otros instalados.

VENCIMIENTO:
El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en el lugar indicado. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato con previa conformidad de Servicio de Laboratorio beneficiado; además se deberá presentar Carta compromiso de canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto, con identificación del número de ítem, la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2026.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
PLAN DE ENTREGA (BIENES)
La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Los plazos serán computados en días corridos.

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en las órdenes de compra.-
Las órdenes de compra serán emitidas por el Administrador del Contrato según corresponda a productos con equipos en comodato o productos sin equipos en comodato de manera a cumplir con los tiempos de entrega.
Las órdenes de compras serán comunicadas por al Administrador del Contrato al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato pdf.
En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

PARA LOS LOTES 1 AL 15: Una vez instalados, puestos en funcionamiento los equipos y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el administrador de contrato dispondrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, para emitir la Orden de Compra, según el siguiente esquema:

CANTIDAD MÍNIMA
25% de la Cantidad Mínima: El oferente tendrá un plazo de hasta 5 (cinco) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 10 (diez) días de haber firmado el contrato.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES - MSPyBS

Saldo de la Cantidad Mínima: Conforme necesidad de cada dependencia. El oferente tendrá un plazo de hasta 5 (cinco) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

CANTIDAD MÁXIMA
Conforme necesidad de cada dependencia. El oferente tendrá un plazo de hasta 5 (cinco) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

PARA EL LOTE 16: El administrador de contrato dispondrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, para emitir la Orden de Compra, según el siguiente esquema:

CANTIDAD MÍNIMA
25% de la Cantidad Mínima: El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.
Saldo de la Cantidad Mínima: Conforme necesidad de cada dependencia. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (diez) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
CANTIDAD MÁXIMA
Conforme necesidad de cada dependencia. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.
Además, los productos deberán ir acompañados del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.
1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MERLO
Director General

inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido.
Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.
En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MERLO
Director General

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes Noviembre año 2024.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Sr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES - MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MERLO
Director General

contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.-Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10)

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTECSA

DR. OSCAR MERLO
Director General

días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351, al Ejercicio AÑO 2024; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. **Plurianualidad:** Los saldos correspondientes se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.

LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

En aplicación de lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en aplicación de lo establecido en el Art. 277 de la Ley 7228/2024, Que aprueba el PGN del ejercicio 2024, se retendrá, el 0.5% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGI

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MENDO
Director General
DGCIFS

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

DR. OSCAR MERLO
Director General
D.G.C.T.E.S. N° 4983

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES

LPN SBE N° 26/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS" – PLURIANUAL - I.D. N° 439.002

ADENDA N° 01, AL CONTRATO ABIERTO N° 385/2024 – FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad Nº 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 1.423, de fecha 23 de Abril de 2025, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1173, de fecha 28 de Marzo de 2025, que Rectifica el Art. 3° de la Resolución D.G.A.F. N° 429, de fecha 31 de Marzo de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA INFOTEC S.A.,** con **RUC Nº 80021897-3**, domiciliada en las calles Cañada del Carmen Nº 2565 casi América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial, Esc. Nº 81, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorando DLIC – DOC N° 439, de fecha 19 de Marzo de 2025, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el Informe de la Reevaluación de Ofertas, emitido por el Comité de Evaluación, en base a la **Resolución DNCP N° 385,** de fecha 07 de Febrero de 2025, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto la **ANULACIÓN** de la adjudicación de los **LOTES 9 y 10,** y ordena que se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación. En base a la Reevaluación de Ofertas, el Comité ha recomendado adjudicar dichos Lotes a la **FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** por lo que es pertinente la exclusión de los mismos del **Contrato Abierto N° 385/2024**, suscripto con la **FIRMA INFOTEC S.A.-**

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 195, de fecha 24 de Marzo de 2025, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base al informe de la Reevaluación de Ofertas, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, y la Anulación de los LOTE 9 y 10, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos de rigor excluyendo dichos lotes del Contrato Abierto N° 385/2024.-

Que, por Dictamen A.J. N° 442, de fecha 28 de Marzo de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha expedido favorablemente, considerando que la exclusión se encuentra ajustado a las exigencias legales y a las disposiciones reglamentarias correspondientes.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 429,** de fecha 31 de Marzo de 2025, **"SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 3555, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 26/2024 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL", EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula Nº 6°,** en lo que se refiere a los LOTES 9 y 10, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 30.151.479.878** (Guaraníes Treinta Mil Ciento Cincuenta y Un Millones, Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil, Ochocientos Setenta y Ocho), y un monto máximo de **G. 55.483.327.719** (Guaraníes Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones, Trescientos Veinte y Siete Mil, Setecientos Diez y Nueve), de acuerdo al siguiente cuadro:

ING. MATÍAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S - MSP y BS

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

LOTE Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
7	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	15.000	27.217	239.920	3.598.800.000	6.529.902.640
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	2.500	4.536	760.990	1.902.475.000	3.451.850.640
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	5.000	9.072	157.045	785.225.000	1.424.712.240
TOTAL: LOTE 7										6.286.500.000	11.406.465.520
8	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	15.000	27.217	247.514	3.712.710.000	6.736.588.538
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	5.000	9.072	788.669	3.943.345.000	7.154.805.168
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	15.000	27.217	162.856	2.442.840.000	4.432.451.752
TOTAL: LOTE 8										10.098.895.000	18.323.845.458
11	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	5.000	9.072	247.514	1.237.570.000	2.245.447.008
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	2.000	3.629	788.669	1.577.338.000	2.862.079.801
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	10.000	18.145	162.856	1.628.560.000	2.955.022.120
TOTAL: LOTE 11										4.443.468.000	8.062.548.929
13	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	10.000	18.145	247.514	2.475.140.000	4.491.141.530
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	5.000	9.072	788.669	3.943.345.000	7.154.805.168
TOTAL: LOTE 13										6.418.485.000	11.645.946.698
15	1	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	CEPHEID INC	EEUU/ SUECIA/ FRANCIA	2.000	3.629	348.352	696.704.000	1.264.169.408
TOTAL: LOTE 15										696.704.000	1.264.169.408
16	1	TEST RAPIDO SARS COV 2	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ATLAS LINK TECHNOLOGY CO., LTD.	CHINA	104.306	189.262	21.163	2.207.427.878	4.005.351.706
TOTAL: LOTE 16										2.207.427.878	4.005.351.706
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO: LOTES 7, 8, 11, 13, 15, Y 16										30.151.479.878	54.708.327.719

EJECUCIÓN CONTRACTUAL											
LOTE Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	PRECIO UNIT.	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
9	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	-	1.250	238.950	-	298.687.500
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	-	625	762.100	-	476.312.500
MONTO TOTAL – LOTE 9											775.000.000
MONTOS TOTALES, EN GUARANÍES (ADJUDICACIÓN ANTERIOR + EJECUCIÓN CONTRACTUAL)										30.151.479.878	55.483.327.719

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de 2025.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

ING. MATIAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.C. MSPyBS

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Sr. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE

LPN SBE N° 26/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS" – PLURIANUAL - I.D. N° 439.002

ADENDA N° 02, AL CONTRATO ABIERTO N° 385/2024 – FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad Nº 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 1.423, de fecha 23 de Abril de 2025, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 965, de fecha 12 de Mayo de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA INFOTEC S.A.,** con **RUC Nº 80021897-3**, domiciliada en las calles Cañada del Carmen Nº 2565 casi América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial, Esc. Nº 81, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorando DLIC – DOC N° 642, de fecha 02 de Mayo de 2025, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el Informe de la Reevaluación de Ofertas, emitido por el Comité de Evaluación, en base a la **Resolución DNCP N° 813,** de fecha 21 de Marzo de 2025, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto la **ANULACIÓN** de la adjudicación del **LOTE 13,** y ordena que se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación. En base a la Reevaluación de Ofertas, el Comité ha recomendado adjudicar dicho Lote a la **FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** por lo que es pertinente la exclusión del mismo del **Contrato Abierto N° 385/2024**, suscripto con la **FIRMA INFOTEC S.A.-**

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 271, de fecha 09 de Mayo de 2025, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base al informe de la Reevaluación de Ofertas, emitido por los miembros del Comité de Evaluación, y la Anulación del LOTE 13, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos de rigor excluyendo dicho lote del Contrato Abierto N° 385/2024.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 965,** de fecha 12 de Mayo de 2025, **"SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 429/2024, A FIN DE ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE LA OFERTA CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 13, CUYA ADJUDICACIÓN FUE ANULADA POR LA RESOLUCIÓN D.N.C.P. N° 813/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 26/2024 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MOCROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL", EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula Nº 6°,** en lo que se refiere al **LOTE 13**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 23.732.994.878** (Guaraníes Veinte y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos Millones, Novecientos Noventa y Cuatro Mil, Ochocientos Setenta y Ocho), y un monto máximo de **G. 43.837.381.021** (Guaraníes Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Siete Millones, Trescientos Ochenta y Un Mil, Veinte y Uno), de acuerdo al siguiente cuadro:

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

ING. MATÍAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. MSPyBS

LOTE Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÍNIMO – IVA INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO
7	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	15.000	27.217	239.920	3.598.800.000	6.529.902.640
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	2.500	4.536	760.990	1.902.475.000	3.451.850.640
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	5.000	9.072	157.045	785.225.000	1.424.712.240
TOTAL: LOTE 7										6.286.500.000	11.406.465.520
8	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	15.000	27.217	247.514	3.712.710.000	6.736.588.538
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	5.000	9.072	788.669	3.943.345.000	7.154.805.168
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	15.000	27.217	162.856	2.442.840.000	4.432.451.752
TOTAL: LOTE 8										10.098.895.000	18.323.845.458
11	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	5.000	9.072	247.514	1.237.570.000	2.245.447.008
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	2.000	3.629	788.669	1.577.338.000	2.862.079.801
	3	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY CO. LTD.	CHINA	10.000	18.145	162.856	1.628.560.000	2.955.022.120
TOTAL: LOTE 11										4.443.468.000	8.062.548.929
15	1	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMINACIÓN	UNIDAD	CEPHEID INC	EEUU/ SUECIA/ FRANCIA	2.000	3.629	348.352	696.704.000	1.264.169.408
TOTAL: LOTE 15										696.704.000	1.264.169.408
16	1	TEST RAPIDO SARS COV 2	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ATLAS LINK TECHNOLOGY CO., LTD.	CHINA	104.306	189.262	21.163	2.207.427.878	4.005.351.706
TOTAL: LOTE 16										2.207.427.878	4.005.351.706
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO: LOTES 7, 8, 11, 15, Y 16										23.732.994.878	43.062.381.021

EJECUCIÓN CONTRACTUAL											
LOTE Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCED.	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	PRECIO UNIT.	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
9	1	KIT DE DETECCIÓN SIMULTANEA DE VIRUS VECTORIALES	DETERMINACIÓN	UNIDAD	VITASSAY HEALTHCARE S.L.U	ESPAÑA	-	1.250	238.950	-	298.687.500
	2	KIT DETECCIÓN SIMULTANEA DE MICROORGANISMOS RESPIRATORIO	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ANATOLIA GENEWORKS	TURQUÍA	-	625	762.100	-	476.312.500
MONTO TOTAL – LOTE 9											775.000.000
MONTOS TOTALES, EN GUARANÍES (ADJUDICACIÓN ANTERIOR + EJECUCIÓN CONTRACTUAL)										23.732.994.878	43.837.381.021

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio de 2025.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

ING. MATIAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.I.E.S. - MSPyBS

Sr. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE

LPN SBE N° 26/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS" – PLURIANUAL - I.D. N° 439.002

ADENDA N° 03, AL CONTRATO ABIERTO N° 385/2024 – FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad Nº 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 1.423, de fecha 23 de Abril de 2025, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 322, de fecha 19 de Marzo de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA INFOTEC S.A.,** con **RUC Nº 80021897-3**, domiciliada en las calles Cañada del Carmen Nº 2565 casi América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial, Esc. Nº 81, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota DGGIES/D.G. N° 903, de fecha 19 de Febrero de 2025, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita Adenda al **Contrato Abierto N° 385/2024**, suscripto con la **FIRMA INFOTEC S.A.,** a los efectos de la **DISTRIBUCIÓN del LOTE 16, ÍTEM 1,** en los lugares donde serán entregados los reactivos, por lo que como Administrador del Contrato, la DGGIES requiere a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, la aclaración con respecto a la falta de datos, a fin de que se detalle los lugares para las entregas, así como la cantidad de la determinaciones que van a corresponder a las distintas regiones y servicios de salud del MSPYBS, por la que, consideran que corresponde disponer en la **CLAUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** la distribución de los Reactivos como Especificaciones Técnicas Adicionales, para una mejor y correcta ejecución del contrato.-

Que, por Nota de fecha 11 de Febrero de 2025, la **FIRMA INFOTEC S.A.,** ha otorgado su **CONSENTIMIENTO,** a lo solicitado.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 155, de fecha 11 de Marzo de 2025, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a los documentos y pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, considera pertinente continuar con los trámites administrativos de rigor para que se incluya el detalle de los lugares en donde serán distribuidos los reactivos del presente llamado, a través de una Adenda.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 322,** de fecha 19 de Marzo de 2025, **"SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 385/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 26/2024 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL".-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan disponer en la **Cláusula Nº 6°,** específicamente respecto a la distribución del **LOTE 16, ITEM 1**, en los lugares donde serán entregados los reactivos, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 16											
16	1	TEST RAPIDO SARS COV 2	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ATLAS LINK TECHNOLOGY CO., LTD.	CHINA	104.306	189.262	21.163	2.207.427.878	4.005.351.706
TOTAL: LOTE 16										2.207.427.878	4.005.351.706

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

ING. MATIAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

DETALLE DE LOS LUGARES PARA LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS EN EL LOTE 16			
LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
16	1	TEST RÁPIDO SARVS COV 2	PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTIGENO ESPECÍFICO DEL SARS COV2 PARA HISOPADO NASOFARINGEO CON UNA SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD MÍNIMA DE 90%
			I R.S. CONCEPCIÓN:
			PEDIDO MÍNIMO: 3.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 4.000-
			II R.S. SAN PEDRO
			PEDIDO MÍNIMO: 1.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 1.500-
			III R.S. CORDILLERA
			PEDIDO MÍNIMO: 7.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 12.000-
			IV R.S. GUAIRÁ
			PEDIDO MÍNIMO: 10.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 20.000-
			V R.S. CAAGUAZÚ
			PEDIDO MÍNIMO: 5.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 8.000-
			VI CAAZAPA
			PEDIDO MÍNIMO: 2.500-
			PEDIDO MÁXIMO: 4.300-
			VII R.S. ITAPUA
			PEDIDO MÍNIMO: 2.500-
			PEDIDO MÁXIMO: 5.000-
			VIII R.S. MISIONES
			PEDIDO MÍNIMO: 4.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 8.000-
			IX R.S. PARAGUARI
			PEDIDO MÍNIMO: 3.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 5.000-
			X R.S. ALTO PARANÁ
			PEDIDO MÍNIMO: 11.806-
			PEDIDO MÁXIMO: 22.000-
			XI R.S. CENTRAL
			PEDIDO MÍNIMO: 18.500-
			PEDIDO MÁXIMO: 37.000-
			XII R.S. ÑEEMBUCU
			PEDIDO MÍNIMO: 1.500-
			PEDIDO MÁXIMO: 2.500-
			XIII R.S. AMAMBAY
			PEDIDO MÍNIMO: 9.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 11.937-
			XIV CANINDEYU
			PEDIDO MÍNIMO: 4.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 7.700-
			XIV PREDISENTE HAYES
			PEDIDO MÍNIMO: 4.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 6.600-
			XVI BOQUERON
			PEDIDO MÍNIMO: 1.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 2.000-
			XVII ALTO PARAGUAY
			PEDIDO MÍNIMO: 1.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 2.000-
			CARDIOLOGÍA
			PEDIDO MÍNIMO: 1.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 2.000-
			SAN PABLO
			PEDIDO MÍNIMO: 2.500-
			PEDIDO MÁXIMO: 5.000-
			TRINIDAD
			PEDIDO MÍNIMO: 2.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 4.000-

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

ING. MATIAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.C.G.I.E.S. - MSPyBS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

DETALLE DE LOS LUGARES PARA LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS EN EL LOTE 16			
LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
			LOMA PYTA
			PEDIDO MÍNIMO: 2.500-
			PEDIDO MÁXIMO: 5.000-
			INERAM
			PEDIDO MÍNIMO: 2.500-
			PEDIDO MÁXIMO: 5.000-
			QUEMADO
			PEDIDO MÍNIMO: 500-
			PEDIDO MÁXIMO: 700-
			SANTO DOMINGO
			PEDIDO MÍNIMO: 1.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 2.000-
			PSIQUIATRICO
			PEDIDO MÍNIMO: 200-
			PEDIDO MÁXIMO: 400-
			CENPTRA
			PEDIDO MÍNIMO: 300-
			PEDIDO MÁXIMO: 625-
			HGBO
			PEDIDO MÍNIMO: 3.000-
			PEDIDO MÁXIMO: 5.000-
			TOTAL DETERMINACIONES:
			PEDIDO MÍNIMO: 104.306-
			PEDIDO MÁXIMO: 189.262-

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio de 2025.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

ING. MATIAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - MSPyBS

Sr. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE

LPN SBE N° 26/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS" – PLURIANUAL - I.D. N° 439.002.

ADENDA N° 04, AL CONTRATO ABIERTO N° 385/2024 – FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad Nº 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 1.423, de fecha 23 de Abril de 2025, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1335, de fecha 13 de Junio de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA INFOTEC S.A.,** con **RUC Nº 80021897-3**, domiciliada en las calles Cañada del Carmen Nº 2565 casi América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial, Esc. Nº 81, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Nota DGGIES/D.G. N° 2307, de fecha 29 de Abril de 2025, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita Adenda al **Contrato Abierto N° 385/2024**, suscripto con la **FIRMA INFOTEC S.A.,** a los efectos de que se proceda a la rectificación del **LOTE 15, ÍTEM 1,** sobre las cantidades de determinaciones que serán distribuidas en los lugares donde serán entregados los reactivos, por lo que como Administrador del Contrato, la DGGIES requiere a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, la corrección de lo datos, ya que existe una discrepancia entre las cantidades máximas adjudicadas, con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, consideran que corresponde disponer en la **CLAUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** la corrección de dicho lote e ítem, para una mejor y correcta ejecución del contrato.-

Que, por Nota de fecha 22 de Abril de 2025, la **FIRMA INFOTEC S.A.,** ha otorgado su **CONSENTIMIENTO,** a lo solicitado.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 363, de fecha 11 de Junio de 2025, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a los documentos y pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, considera pertinente continuar con los trámites administrativos de rigor para que se proceda a la rectificación solicitada a través de la Adenda.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 1335,** de fecha 13 de Junio de 2025, **"SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 385/2024, SUSCRIPTO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 26/2024 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS – PLURIANUAL".-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan disponer la rectificación en la **Cláusula Nº 6°,** específicamente en el **LOTE 15, ITEM 1**, sobre las cantidades de determinaciones correspondientes a cada servicio de salud donde serán entregados los reactivos, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 15											
15	1	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	CEPHEID INC	EEUU/ SUECIA/ FRANCIA	2.000	3.629	348.352	696.704.000	1.264.169.408
TOTAL: LOTE 15										696.704.000	1.264.169.408

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

ING. MATÍAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - MSPyBS

LOTE	ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
15	1	KIT DE DETECCIÓN POR PCR	Reactivos con equipos en comodato. Kit completo con cartuchos. Sistema automatizado e integrado para realizar pruebas de RTPCR en tiempo real para la detección cualitativa de ácidos nucleicos del virus SARS-CoV-2, compuesto por un instrumento que realiza la extracción, amplificación y detección de ácidos nucleicos de manera rápida y automatizada con la utilización de un solo cartucho. El equipo en comodato deberá estar conectado al sistema de Gestión del Laboratorio para trasmitir los resultados al sistema y tener todos los datos del paciente, todos los procesos registrados e informatizados. El sistema utiliza un solo cartucho, compatible con el instrumento en comodato, que en su interior posee todos los reactivos necesarios para las determinaciones a realizar, incluido el control interno de reacción. Las determinaciones se inician según demanda del usuario, por tanto se puede iniciar con una muestra, sin necesidad de completar lotes de muestras. Una vez iniciado el test, no se requiere intervención del operador, hasta finalizar la determinación. Al finalizar la determinación, el instrumento realiza la interpretación y emisión del resultado. Se deberá incluir provisión de equipo informático (computadora, impresora, impresora de etiquetas y lector de código de barra), todos en la modalidad comodato. Provisión de Software correspondiente. Se requiere un tiempo máximo de 45 minutos para el procesamiento de muestra y resultado emitido. Se solicita lector de código de barra ya que las muestras deben estar etiquetadas y codificadas y el equipo debe leer el código de barras. Provisión de medios de transporte, en igual cantidad que las determinaciones solicitadas. A ser instalados en: - Hospital Regional Villa Hayes: cantidad máxima 2.268 determinaciones, - Hospital Mcal. Estigarribia: cantidad máxima 1.361 determinaciones, Total: 2 (Dos) equipos en comodato.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio de 2025.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A.

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

INC. MATIAS LATORRE L.
DIRECTOR GENERAL D.A.F.
S.G.I.E.S. MSPyBS

Sr. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE

LPN SBE N° 26/2024 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS - MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 439.002.

ADENDA Nº 05, AL CONTRATO ABIERTO Nº 385/2024 – FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. Luis Matías Latorre López Moreira**, con Cédula de Identidad Nº 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH. Nº 1.423, de fecha 23 de Abril de 2025, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1141, de fecha 03 de Junio de 2026, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA INFOTEC S.A.**, con **RUC Nº 80021897-3**, domiciliada en las calles Cañada del Carmen Nº 2565 casi América, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial, Esc. Nº 81, otorgado por la Escribana Analía Doldan de Mateu, con Reg. Nº 602, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS - MSPYBS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Nota DGGIES/DG N° 3.487, de fecha 08 de Mayo de 2026, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 385/2024, ya que la vigencia contractual es hasta el 31 de diciembre del 2026, y aun se cuenta con saldos para la ejecución total del contrato, y se considera altamente necesario seguir contando con los reactivos adjudicados en el presente llamado para los diferentes servicios de salud, se considera pertinente la extensión del contrato hasta el **31 de Julio de 2027**, a los efectos de proseguir con la ejecución.-

Que, por Nota de fecha 05 de Mayo de 2026, la **FIRMA INFOTEC S.A.**, ha otorgado su **CONSENTIMIENTO** a la extensión de vigencia solicitada.-

Que, por Dictamen D.O.C. N° 340, de fecha 25 de Mayo de 2026, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que conforme a los fundamentos expuestos por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 1141**, de fecha 03 de Junio de 2026, se "**AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 385/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 26/2024 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS VECTORIALES Y MICROORGANISMOS RESPIRATORIOS - MSPYBS – PLURIANUAL".-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 7 y 10** del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato; **hasta el 31 de Julio de 2027.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC S.A

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de 2026.-

ALBERTO RIQUELME S.
REPRESENTANTE LEGAL
INFOTEC SA

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Ing. Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

Ing. Luis Matías Latorre López Moreira
CONTRATANTE